

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA  
ROO DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTITRES.**

**ACTA EXTRAORDINARIA  
IDAIPQROO/1S.1.02/28.04.2023**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta; el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado; la Maestra Claudette Yanell Gonzalez Arellano, Comisionada y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en la sesión:
  - 3.1. Exposición, análisis y aprobación, en su caso, del escrito de excusa presentada por el Comisionado José Roberto Agundis Yerena, respecto al Recurso de Revisión RR/1051-22/MELO.
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

- 1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,  
**Presente.**

Comisionado, José Roberto Agundis Yerena,  
**Presente.**

Comisiona, Claudette Yanell Gonzalez Arellano  
**Presente.**

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionadas y Comisionado, les informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** En virtud del punto anterior, siendo las trece horas con cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y validados todos los acuerdos que en ella se tomen. Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día, marcado como número 3.1 tenemos Exposición, análisis y aprobación, en su caso, del escrito de excusa presentada por el Comisionado José Roberto Agundis Yerena, respecto al Recurso de Revisión RR/1051-22/MELO.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** Con fundamento en los artículos 33 segundo párrafo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 12 fracciones VIII y XXXV, 15 párrafo segundo y 29 fracción XVIII del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo; vengo a someter a la consideración de ese H. Pleno, mi excusa para conocer, votar y resolver el Recurso de Revisión registrado con el número de Expediente RR/1051-22/MELO, por las siguientes consideraciones de Hecho y de Derecho.

El pasado 5 de septiembre de 2022, se presentó el Recurso de Revisión señalado al rubro, en contra de la respuesta a la solicitud de información dirigida al

IDAIPQROO de fecha 22 de agosto de 2022, con número de folio 231287500014322. Es el caso, que dicha solicitud versa sobre información correspondiente al suscrito de forma personal, como se desprende del expediente correspondiente y que fue hecho del conocimiento del de la voz al momento del turno respectivo por parte de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

Por ello, toda vez que dicho expediente fue admitido y tramitado para su resolución, es que, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses o una situación que afecte a la plena independencia, profesionalismo e imparcialidad del suscrito como integrante del Pleno del Órgano Garante ante la resolución de un asunto jurisdiccional, es que lo procedente es solicitar al Pleno, lleve a cabo la calificación de la presente excusa para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior, dado que la imparcialidad jurisdiccional se encuentra expresamente contemplada en los más relevantes documentos internacionales sobre derechos fundamentales: en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 22 de noviembre de 1969, y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos de 3 de septiembre de 1953.

En el plano constitucional mexicano, existe una formulación expresa del derecho del juez imparcial en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones como una condición esencial que debe revestir a quienes tienen a su cargo el ejercicio de la función jurisdiccional, la cual consiste en el deber que tienen de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y de dirigir y resolver el juicio sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.

En esas condiciones, tanto la Ley de Transparencia local como el Reglamento Interior del IDAIPQROO contemplan a la excusa como un medio de abstención en el conocimiento de un asunto jurisdiccional cuando pueda ponerse en duda la objetividad y la imparcialidad, por lo que, al corresponder el Recurso de Revisión en trámite, a una solicitud de información que de forma expresa se dirige a quien suscribe, es que se actualiza la causal de excusa respectiva.

Por lo anteriormente expuesto a este Pleno, respetuosamente someto a consideración del mismo lo siguiente: Primero.- Se me tenga en los términos del presente escrito, compareciendo por mi propio derecho con el carácter de

Comisionado integrante del Pleno de este Instituto, en los términos del presente escrito. Segundo.- Por las razones expuestas calificar la excusa presentada y declararla fundada, para los efectos legales correspondientes. Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Atendiendo a la petición debidamente fundada y motivada por el Comisionado José Roberto Agundis Yerena, y de no existir ningún comentario u observación al respecto por parte de algún otro integrante del Pleno, solicito a la Secretaria Ejecutiva sírvase someter únicamente a votación de las Comisionadas integrantes del Pleno, la petición planteada.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionadas me permito solicitar el sentido de su voto, respecto a la petición de excusa expuestas por el Comisionado José Roberto Agundis Yerena, en el presente punto del orden del día.

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Les informo a los integrantes del Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> 1S.1.02/28.04.2023/01	<p>El Pleno determino:</p> <p>Primero: Se aprueba como procedente la excusa presentada por el Comisionado José Roberto Agundis Yerena.</p> <p>Segundo: Se acuerda que el Comisionado José Roberto Agundis Yerena, no resolverá, ni votara la resolución que se emita dentro del Recurso de Revisión RR/1051-22/MELO.</p>
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**4.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

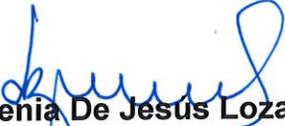


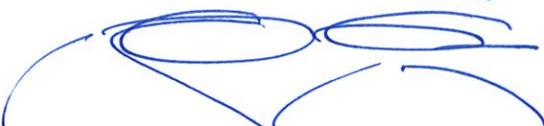
**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.**  
**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.**  
**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.**

Les informo a los integrantes del Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> 1S.1.02/28.04.2023/02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiocho de abril de 2023.
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiocho de abril de 2023. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

  
**Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman**  
**Comisionada Presidenta**

  
**José Roberto Agundis Yerena**  
**Comisionado**

  
**Claudette Yanell González Arellano**  
**Comisionada**

  
**Aida Ligia Castro Basto**  
**Secretaria Ejecutiva**



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.